

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2021 00857 00

PERTENENCIA

DEMANDANTE: MARCELA POVEDA GUEVARA

DEMANDADOS: CARLOS ARMANDO BELTRAN, ROSA MARIA SANDOVAL VILLAMIZAR E INDETERMINADOS.

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1.- Aporte los certificados mencionados en el numeral 5° del artículo 375 del C.G.P. de los inmuebles a usucapir, con fecha de expedición no superior a un mes. Tenga en cuenta la parte actora, que uno es el especial para procesos de pertenencia requerido en la norma para el proceso que se pretende llevar y el de tradición y libertad, que deben estar debidamente actualizados, es decir con fecha de expedición no superior a un mes.

2.- Los certificados de libertad y tradición deben ser aportados en archivo PDF, y de forma organizada, de forma tal que puedan leerse y entenderse.

3.- La parte demandante, sírvase dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 245 del C.G.P.

4.- El apoderado de la parte actora adecue la solicitud de los testigos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 212 del C.G.P.

5.- Acredite el togado actor, que la dirección electrónica de notificación que reportó en la demanda, coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

6.- El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **918037d8cfb1a31faea510b3505f22d9e2429ffad3b531f186df3249c6f9dd7**

Documento generado en 12/10/2021 03:15:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>